

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

CONSIDERANDO

El expediente administrativo número 4100-71805/23 correspondiente a la licitación privada número 4/23 para la ejecución de la obra ampliación y refacción del jardín N° 905 “piedra libre”,

Que su llamado fue dispuesto por el decreto N° 474 de fecha 3 de octubre de 2023 con un presupuesto oficial de \$18.154.683, 70

Que el 24 de octubre del presente año se procedió a la apertura de sobre en la sala de situaciones del palacio municipal,

Que conforme surge del acta de apertura obrante en el expediente licitatorio, se ha presentado un solo oferente a cotizar siendo Eloy Daniel Omar y cotizando la obra en la suma de \$21.785.620, 51, Que la oferta presentada supera el presupuesto oficial,

Que por tal motivo con fecha 7 de noviembre del corriente año, se solicitó a la dirección de planificación de la Provincia de Buenos Aires análisis de precios al efecto de evaluar la viabilidad y conveniencia de adjudicar la obra al único oferente,

Que habiendo concurrido un solo oferente debe procederse conforme lo establecido el artículo 155 de la ley orgánica de las Municipalidades y en consecuencia requerir la autorización del HCD para resolver la aceptación de la oferta.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorícese al D.E Municipal a adjudicar a Eloy Daniel Omar cuit 20-28393048-4 la licitación privada N°4/23 que tramita por el expediente 4100-71805/23 para la adjudicación de la obra “Ampliación y refacción de jardín de infantes N° 905 Piedra libre”.

Municipalidad de Salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ORDENANZA N° 2029/23.-


RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD




ARIEL SUICURRO
PRESIDENTE HCD
